

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

56984 MADRID

EDICTO

Doña María Jesús Palmero Sandin, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil 6 de Madrid.

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Pieza incidente concursal 250/2009 dimanante del Concurso Ordinario 505/2006, seguido a instancia de la Administración concursal de Arte y Naturaleza Gespart, S.L. en acción de reintegración, se ha dictado sentencia de fecha 11 de septiembre de 2014, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada a instancia de la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL de la mercantil ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L., declarada en concurso en proceso nº 505/06 de éste Juzgado; actuando como coadyuvante la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS DE AHORROS Y SEGUROS (ADICAE), representada por el Procurador Sr. De Miguel López y asistida del Letrado D. Luis Francisco García Perulles; actuando como coadyuvante D. Juan José de Blas Herráez y Dña. Teodora Hernando Hernando, representados por el Procurador Sr. Calvo Ruiz y asistidos del Letrado D. Avelino Alonso Mate; actuando como coadyuvante Dña. Gloria Pinar Bladrés Moya y Otros, representados por la Procuradora Sra. Rodríguez Teijeiro y asistida del Letrado D. Víctor Ortiz Hemández; contra Dña. Carmen Carmona González y contra D. Fernando Baños Baños, representados por el Procurador Sr. García Montes y asistidos del Letrado D. José Ignacio Hemández Tirado; contra D. José Luis Fernández Soriano, representado por la Procuradora Sra. Fernández Molleda y asistida del Letrado D. Andrés Salvador Mora; contra D. Francisco Ruiz Centeno, representado por la Procuradora Sra. Fernández Molleda y asistida del Letrado D. Andrés Salvador Mora; contra D. Juan Rodríguez Sánchez y contra D. Juan Manuel Rodríguez Castaño, representados por el Procurador Sr. Deleito García y asistidos del Letrado D. Jorge Enrique Rojas Moreno; y contra Desconocidos Herederos de D. Francisco Carmona Oliveira, no comparecido en el presente expediente; debo:

1.- Condenar a los demandados a restituir a la masa los siguientes importes:

- D. José Luis Fernández Soriano, la cantidad de 12.000.-€;
- D. Francisco Ruiz Centeno, la cantidad de 9.000.-€;
- D. Francisco Ruiz Centeno, la cantidad de 48.000.-€;
- D. Juan Rodríguez Sánchez, la cantidad de 9.000.-€;
- D. Fernando Baños Baños, la cantidad de 12.020.-€;
- D. Fernando Baños Baños, la cantidad de 6.000.-€;
- Desconocidos herederos de D. Francisco Carmona Olivera, la cantidad de 4.750.-€;

- Desconocidos herederos de D. Francisco Carmona, Olivera, la cantidad de 3.000.-€;

- D. Juan Manuel Rodríguez Castaño, la cantidad de 35.000.-€;

- Dña. Carmen Carmona González, la cantidad de 4.265.-€;

- Dña. Carmen Carmona González, la cantidad de 3.000.-€;

- Dña. Carmen Carmona González, la cantidad de 3.000.-€;

- Dña. Carmen Carmona González, Ja cantidad de 6.000.-€;

- Dña. Carmen Carmona González, la cantidad de 6.000.-€;

Debiendo incrementarse dichas cantidades en el interés legal desde el 15.9.2009 hasta la fecha de la presente Resolución y en los intereses ejecutorios del art. 576 LE.Civil desde la presente hasta su completo pago;

2.- Reconocer en el listado definitivo de acreedores, a favor de los demandados, un derecho de crédito subordinado del art. 92.6º en relación con el art. 73.3 L.Co., por los siguientes importes:

- D. José Luis Fernández Soriano, la cantidad de 12.000.-€;

- D. Francisco Ruiz Centeno, la cantidad de 9.000.-€;

- D. Francisco Ruiz Centeno, la cantidad de 48.000.-€;

- D. Juan Rodríguez Sánchez, la cantidad de 9.000.-€;

- D. Fernando Baños Baños, la cantidad de 12.020 €;

- D. Fernando Baños Baños, la cantidad de 6.000 €;

- Desconocidos herederos de D. Francisco Carmona Olivera, la cantidad de 4.750.-€;

- Desconocidos herederos de D. Francisco Carmona, Olivera, la cantidad de 3.000.-€;

- D. Juan Manuel Rodríguez Castaño, la cantidad de 35.000.-€;

- Dña. Carmen Carmona González, la cantidad de 4.265.-€;

- Dña. Carmen Carmona González, la cantidad de 3.000.-€;

- Dña. Carmen Carmona González, la cantidad de 3.000.-€;

- Dña. Carmen Carmona González, la cantidad de 6.000.-€;

- Dña. Carmen Carmona González, la cantidad de 6.000.-€;

3.- Sin hacer imposición de las costas.

Así por esta Mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, es definitiva, siendo susceptible de RECURSO DE APELACION ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de VEINTE DIAS a

contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución; y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de Don Francisco Carmona Oliveira, se expide la presente

En Madrid, 26 de mayo de 2015.- El Letrado/a de la Admón. de Justicia.

ID: A170070292-1